

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 3.3.— El consumo mínimo trimestral a que se refiere la tarifa anterior ha de entenderse proporcional al tiempo transcurrido entre lecturas de contador y como consecuencia, el importe en pesetas establecido, será proporcional, igualmente, al tiempo transcurrido entre ambas lecturas, cuando el período sea superior o inferior a un trimestre.

Las presentes modificaciones de las ordenanzas citadas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector número 15 del P.G.O.U., ratificación del sistema de expropiación como sistema de actuación y designación de S.E.P.E.S. como entidad beneficiaria

III.C.12

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 15 del P.G.O.U., ratificación del sistema de expropiación como sistema de actuación y designación de S.E.P.E.S. como entidad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, sin perjuicio de la citación personal a los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Ejecución para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 10 (Hermosilla - Paseo Verde) y repetición del trámite de audiencia

III.C.13

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar la rectificación del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 10 (Hermosilla - Paseo Verde) y repetición del trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un nuevo plazo de información pública, por el plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Iniciación del expediente de Delimitación de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 del P.G.O.U.

III.C.14

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 31 de diciembre de 1.993, el expediente de Delimitación de la Unidad de Actuación número 9 del P.G.O.U. en Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la ley, el expediente de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Actuación.

En su consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de enero de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación número 9 del P.G.O.U.

III.C.15

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación número 9 del P.G.O.U. en Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de enero de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública de la cuenta general año 1992

III.C.8572

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193, 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1.992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. durante los cuales y ocho mas los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Soto de Cameros, a 10 diciembre de 1.993. -- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública de la cuenta general año 1992

III.C.8573

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193, 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1.992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. durante los cuales y ocho mas los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Terroba, a 10 diciembre de 1.993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

Edicto

III.E.3

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a Carmen Araujo García, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 192/93, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica, contra Embutidos "Los Berones, S.A.", en reclamación de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, últimamente dicha demandada vecina de Bilbao, c/ Rodríguez Arias nº 61, lonja primera derecha de quien se ignora su actual paradero, en cuya resolución se ha acordado notificar a la demandada expresada el precio ofrecido en la subasta de fecha 19 de Noviembre de 1993 de 24.541.000 Pts., haciéndole saber que dentro de los NUEVE DIAS siguientes a la notificación, podrá mejorar la postura, o presentar a un tercero para ello, haciendo el depósito que previene la regla 12ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada Embutidos "Los Berones S.A." en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño, a 29 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

Devolución de fianza

IV.A.1185

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la Empresa Construcciones Guillermo y Pepe, S.L., en garantía de los posibles desperfectos que se pudieran producir en la ejecución de las obras de

canalización de cuatro conductos de veinte metros de longitud que cruza la carretera LR-202, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario.

Anguciana, 14 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.